

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 4 de Octubre de 1956

Núm. 233

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.  
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.  
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Excmo. Diputación Provincial de León

##### Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

Confeccionado por esta Corporación el Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales para el bienio 1956-1957 y aprobado en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de Agosto, en cumplimiento de lo dispuesto por numerado 3.º del del art. 257 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que el mencionado Plan se halla expuesto al público en la Oficina de Cooperación Provincial de esta Excmo. Diputación durante treinta días hábiles, a fin de que los Ayuntamientos interesados y los vecinos de los correspondientes Municipios, puedan interponer, en el mencionado plazo, las reclamaciones que estimen procedentes.

León, 29 de Septiembre de 1956.—  
El Presidente, Vega Fernández. 3894

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Villafer

En la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, a partir del día de hoy, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1957; la ordenanza para la exacción del arbitrio sobre vino común o de pasto, modificada, que regirá para el próximo ejercicio y siguientes, mientras no sea anulada o modificada, y un expediente de transferencia, todo ello por el espacio de quince días.

Villafer, 1.º de Octubre de 1956.—  
El Alcalde, A. Charro. 3888

Formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1957, se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Cubillas de los Oteros 3884

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Cubillas de los Oteros 3884

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica para el corriente ejercicio de 1957, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Cubillas de los Oteros 3884

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1957, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Cubillas de los Oteros 3884

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1957, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

- Cubillas de los Oteros 3884
- Hospital de Orbigo 3887
- Pobladura de Pelayo García 3899
- Soto y Amío 3900
- Villamartin de Don Sancho 3904

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1956

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Recaudación.....	»	122.611,98	122.611,98
2.º	Premios de recaudación.....	»	65.240,47	65.240,47
4.º	Reintegros.....	»	4.209,32	4.209,32
5.º	Resultas.....	481.600,48	1.040.622,31	1.522.222,79
	<b>TOTALES.....</b>	<b>481.600,48</b>	<b>1.232.684,08</b>	<b>1.714.284,56</b>
	<b>GASTOS</b>			
1.º	Personal y material.....	»	46.714,95	46.714,95
2.º	Gastos de Recaudación.....	»	5.000,00	5.000,00
3.º	Asistencia social.....	»	10.590,00	10.590,00
4.º	Gastos generales.....	»	60.828,33	60.828,33
7.º	Resultas.....	»	1.105.081,25	1.105.081,25
	<b>TOTALES.....</b>	<b>»</b>	<b>1.228.214,53</b>	<b>1.228.214,53</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	481.600,48
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	1.232.684,08
<b>CARGO.....</b>	<b>1.714.284,56</b>
DATA por gastos verificados en el mismo.....	1.228.214,53
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....</i>	<i>486.070,03</i>

León, 14 de Abril de 1956.—El Depositario, L. Corona.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.  
León, 20 de Abril de 1956.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

### COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 21 de Abril de 1956.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 31 de Agosto de 1956

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez.

**Ayuntamiento de Hospital de Orbigo**

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, varias habilitaciones de créditos, para el pago de obligaciones, que carecen de consignación unas, y otras dotadas insuficientemente, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, el expediente correspondiente, a fin de oír reclamaciones.

Hospital de Orbigo, 26 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, A. Martínez. 3887

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Soto y Amío 3900

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuarial para el ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y formular reclamaciones.

Cubillas de los Oteros 3884

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

- Renedo de Valdetuéjar 3882
- Castilfalé 3886
- La Vega de Almanza 3889
- Valdeteja 3890
- La Pola de Gordón 3896
- Valverde de la Virgen 3897
- Valdelugeros 3901
- Villaverde de Arcayos 3903

**Entidades menores**

**Junta Vecinal de Villalboña**

Se encuentran de manifiesto en esta Presidencia, durante el plazo de quince días, las ordenanzas de administración de los bienes del patrimonio, y las de prestación personal y de transportes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Villalboña, a 17 de Septiembre de 1956.—El Presidente, Heliodoro Castro. 3803

**Junta Vecinal de Cea**

Confeccionadas por esta Junta Vecinal las ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Ordenanza sobre aprovechamientos forestales.

Id. sobre aprovechamientos de pastos.

Id. sobre aprovechamiento de eras de desgrane.

Rectificación de la ordenanza sobre tierras de labor y parcelas.

Cea, a 24 de Septiembre de 1956.—El Presidente, E. Llamas. 3839

**Administración de justicia**

**TRIBUNAL PROVINCIAL**

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 23 del corriente año se sigue recurso de esta Jurisdicción promovido por D. Marcelino Cuesta Medina, D. Timoteo de Lucas Bermejo y D. Julián de Lucas Bermejo contra denegación tácita de la Junta Vecinal de Castroaño denegando a los recurrentes el derecho al disfrute de parcelas comunales.

Lo que se publica por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento de aquellos que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 28 de Septiembre de 1956.—José López Quijada.—Visto bueno: El Presidente, G. F. Valladares. 3869

**Juzgado Municipal número uno de León**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 114 de 1956, a que me referiré recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.- En la ciudad de León, a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis; visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez municipal del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal; y denunciante Guarda Jurado de la Renfe, D. Victorino Trobajo, y la denunciada Juana Romero Gutiérrez, de 52 años de edad, de estado casada, natural de Benavente (Zamora), hija de Valentín y de Juana, vecina de esta

capital y domiciliada en la calle de las Ventas, n.º 3, por supuesta falta de hurto, y... Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Romero Gutiérrez, como autor responsable de la falta de hurto, comprendida en el artículo 587 del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de dos días de arresto, y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.»

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que sirva de notificación en legal forma a la denunciada Juana Romero Gutiérrez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en la ciudad de León, a seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal número uno, F. Domínguez-Berrueta. 3806

**Juzgado comarcal de La Bañeza**

Don Angel Llamas Amestoy, Juez comarcal de La Bañeza (León).

Hacé saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición promovido por D.ª María Teresa Ramos Valcarce, vecina de La Bañeza, como mandataria de su esposo D. Alfredo Santos Falagán, industrial de esta ciudad, contra D.ª Germana Rey Ortega, vecina de Estrivela (Pontevedra), como viuda y continuadora mercantil de D. Gerardo Millán Blanco, y los herederos desconocidos de dicho causante, sobre reclamación de cuatro mil ochocientos noventa y dos pesetas y treinta céntimos.

Y por medio del presente se emplaza a los desconocidos herederos de referido D. Gerardo Millán Blanco, para que en término de seis días improporrogables comparezcan en autos, en cuyo caso les serán entregadas las copias de la demanda y documentos presentados, para que puedan contestarla debidamente.

Dado en La Bañeza, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Angel Llamas.—El Secretario Emilio Pérez. 3820 Núm. 1.089.—49,50 ptas.

**Juzgado comarcal de Cistierna**

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado comarcal de Cistierna (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 47 del año actual, por estafa, contra el penado Antonio Urceira Fulgreira, de 23 años de edad, soltero, hojalatero fontanero, natural de Gradefes y vecino de Moral del Condado (León), hijo de Gumersindo y

María Gloria, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída, en la que se acuerda dar vista al citado penado por término de tres días de la oportuna tasación de costas y responsabilidades practicada que a continuación se expresa:

Arresto menor impuesto, tres días.	
Por derechos arancelarios del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución de sentencia, pesetas.....	32,05
Reintegros de papel invertido, pesetas.....	14,50
Indemnización a la perjudicada Visitación Alonso Hurtado, pesetas.....	74,00
Póliza de Viudas y Huérfanos de la Justicia municipal, pesetas.....	5,00

Total general, pesetas.. 125,55

Importa esta tasación, además de la pena de arresto menor impuesto, las figuradas ciento veinticinco pesetas y cincuenta y cinco céntimos, salvo error u omisión y que corresponde satisfacer a dicho penado.

Y para que así conste y sirva de notificación al penado Antonio Urcera Fulgueira ausente en ignorado paradero por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Juez comarcal en Cistierna, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Ricardo Cuesta.—V.º B.º: El Juez comarcal; (ilegible). 3874

#### Juzgado comarcal de Benavides de Orbigo

Don Nicolás Martínez Sánchez, Secretario del Juzgado comarcal de Benavides de Orbigo (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado y de los que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Benavides de Orbigo, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis; el Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Juez comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de oficio, contra Petra Echevarría Echevarría, de cuarenta y siete años de edad, casada, sin profesión especial, natural de Munguía (Bilbao), y que tuvo su residencia en León (Barrio de Quiñones, calle Enmedio, núm. 3) hoy en ignorado paradero, por lesiones inferidas a Angeles Donís Rodríguez, de treinta años de edad, casada, sin profesión especial, natural de San Juan de la Mata (León), que tuvo su residencia en Laguna de Negrillos, actualmente

también en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y... Fallo: Que debo condenar y condeno a Petra Echevarría Echevarría, como autora de una falta de lesiones a diez días de arresto menor y al pago de los honorarios facultativos y de las costas judiciales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco A. Mérida.—Rubricado.»

La sentencia inserta fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y visado por su señoría, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, a fin de que sirva de notificación a ambas encartadas Petra Echevarría Echevarría y Angeles Donís Rodríguez, por hallarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo y sello en Benavides de Orbigo, a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicolás Martínez.—V.º B.º: El Juez comarcal, Francisco A. Mérida. 3821

#### EDICTO

*Cédula de notificación.*—Se hace saber por el presente que en el juicio de cognición n.º 191 de 1956, promovido por D. Germán Martínez Alonso, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alike, contra don Antonio González Zapico, y D. José Manuel Gutiérrez Díaz, el primero representado por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez Santullano, sobre reclamación de cantidad; en expresados autos ha recaído la siguiente:

Providencia: Juez Sr. Alvarez Vijande.—León, veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis; dada cuenta; y por formulada por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano, por el precedente escrito y sus copias la renuncia a la representación que obstenia en estos autos del demandado D. Antonio González Zapico, por desestimiento del mismo. Se tiene al expresado Procurador por desistido en dicha representación y por encontrarse en ignorado paradero su mandante, notifiquesele esta resolución por inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que el Sr. González Zapico se persone en autos o designe nuevo Procurador, dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación, que se le concede, con suspensión del procedimiento durante el mismo y parándole el perjuicio a que hubiere lugar si no lo hiciere, siguiendo los autos su curso y señalándose los estrados del Juzgado para notificaciones. Notifiquese asimismo este proveído al Letrado defensor del Sr. González Zapico.

Así lo acordó, manda y firma su señoría y doy fe: Juan M. Alvarez Vijande.—Ante mí, A. Chicote.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Antonio González Zapico, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez en León, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, A. Chicote.—V.º B.º: El Juez municipal n.º 2, Juan Alvarez Vijande.

3819

Núm. 1.088.—94,05 ptas.

#### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez, en autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Fernando Rodríguez Pandiella, de este domicilio, contra D. José-Manuel Gutiérrez Díaz y D. Antonio González Zapico, de este domicilio, sobre pago de 139.968,52 ptas., se hace saber a expresados demandados, que la representación del actor ha designado como perito para tasar los bienes embargados en mencionado procedimiento, a D. Felipe Redondo Rodríguez, de esta localidad, y se les requiere para que en el plazo de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél.

León, a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, F. Goy.

3818

Núm. 1098.—60,50 ptas.

#### Notaría de D. Enrique Criado Crespo, de Villafranca del Bierzo

A requerimiento de D. José Núñez Carballo, soltero, Médico y vecino de Ambasmestas; D. Baltasar González Alvarez, labrador, soltero y vecino de Pumarín; D. Manuel Santin Comuñas, casado, labrador y vecino de Balboa, y D. Pascual Montserín Santin, casado, labrador y convecino del anterior y todos mayores de edad, se ha iniciado acta de mi testimonio en la Notaría de Villafranca del Bierzo, para justificar el aprovechamiento de un caudal indeterminado de agua, diariamente, derivada del río Balboa, al paraje llamado «Puente Doyao», en término de Balboa, Ayuntamiento de su nombre y con destino al riego de fincas de su propiedad, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, puedan comparecer ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla cuarta del artículo setenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Villafranca del Bierzo, a doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—E. Criado Crespo.

3638

Núm. 1.043.—96,25 ptas.